ACUERDO 011 DE 2020
(02 DE JULIO)

"Por el cual se suspende la aplicación del parágrafo 1° del artículo 6° del Acuerdo 001 de 2015"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 17° del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del Artículo 38º del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que el Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil –asigna al Consejo Académico la competencia de reglamentar e implementar las pruebas de admisión, generales o específicas para cada programa académico.

Que en ejercicio de esta competencia, el Consejo Académico expidió el Acuerdo 001 de 2015 "Por medio del cual se establece el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes con sus respectivas pruebas, para los programas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA".

Que el parágrafo 1° del artículo 6° del citado Acuerdo, establece el puntaje ponderado mínimo en el Examen de Estado Saber 11, para ser admitido en alguno de los programas ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que la actual emergencia sanitaria que afronta el país y el mundo, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, ha conllevado a la adopción de medidas de carácter excepcional y transitorio, situación de la que no han sido ajenas las Instituciones de Educación Superior, entre ellas, la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

En este sentido, con el ánimo de incentivar el acceso a la Educación Superior de toda la comunidad en condiciones de igualdad, el Consejo Académico en sesión del 25 de junio de 2020 según Acta 015, consideró pertinente, de obtener aval y concepto favorable por parte del Consejo Superior, la suspensión de la aplicación de la exigencia de puntaje mínimo en el Examen de Estado – ICFES Saber 11° como requisito para ser admitido en alguno de los Programas Académicos que oferta la Institución.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 02 de julio de 2020, según Acta 005, otorgó aval y concepto favorable a la decisión del Consejo Académico y en tal sentido, aprobó a partir de la fecha, la expedición del correspondiente acuerdo por parte del citado órgano colegiado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 6° del Acuerdo 001 de 2015 respecto a la exigencia del puntaje mínimo en los resultados del Examen de Estado – ICFES Saber 11° como requisito de admisión en el periodo académico 2020-2 a los Programas ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la admisión a cualquiera de los Programas Académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, basta con que el aspirante aporte el certificado de presentación del Examen de Estado – ICFES Saber 11° o la constancia o registro que le acredite haberse inscrito para la presentación del citado examen el 15 de marzo de 2020 junto con el certificado de notas de bachiller, según sea el caso.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones del Acuerdo 001 de 2015 permanecen vigentes y sin modificación alguna, puesto que el presente Acuerdo se constituye en una medida provisional, aplicable únicamente para el periodo académico 2020-2.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica (E)

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN